

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2022-00575 00

Visto el informe secretarial que antecede, y no obstante lo señalado en auto del 17 de julio de 2023, téngase en cuenta que el demandado Edgar Mauricio Pérez Sua, en oportunidad contestó la demanda a la cual se dará el trámite que legalmente corresponda una vez integrado el contradictorio.

Por otro lado, y conforme a lo solicitado en el escrito que obra en el documento 012 del expediente, se suspende el presente asunto por el término de 6 meses, por así haberlo solicitado las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

Vencido el término de suspensión secretaría ingrese el proceso al Despacho con el informe que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de octubre de 2023
Por anotación en estado N° **115** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5523f6df2acf04c484d34119162f7fc30130c20439171c603410e25a3606afa**

Documento generado en 17/10/2023 12:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>